



Corporación Autónoma Regional de La Guajira

ACUERDO NÚMERO 000001 DE 2006

(3 MAR 2006)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 25 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTICULO 67 DE LA RESOLUCION No 1381 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2.005 Y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución No 1381 de 2.005 el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL aprobó los Estatutos de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA. “CORPOGUAJIRA”

Que en el artículo 70 de los mencionados Estatutos se señalan los requisitos que deben cumplir los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal de “CORPOGUAJIRA”.

Que en los literales B y C del citado artículo señala que:

- a) La experiencia profesional será mínima de cinco (5) años.
- b) La experiencia específica como Revisor Fiscal será mínima de tres (3) años.

Que según lo previsto en el libro segundo, título I, capítulo VIII, artículo 215 del Código de Comercio hace mención a los requisitos y limitaciones del Revisor Fiscal; dispone como único requisito ser Contador Público Titulado y como limitación la de ejercer el cargo en más de cinco (5) Sociedades por Acciones.



Corporación Autónoma Regional de La Guajira

000001

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

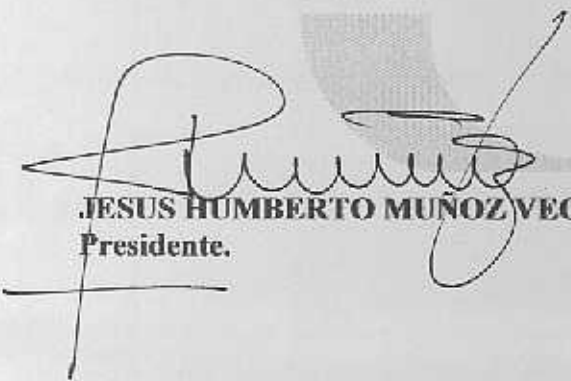
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los Estatutos en los literales B y C aprobados en el artículo 70 de la resolución 1381 de septiembre 23 de 2.005, los cuales quedaran así:

- A) Experiencia profesional mínima de Cuatro (4) años.
- B) Experiencia profesional específica como Revisor Fiscal mínima de dos (2) años.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, a los tres (3) días de marzo del año 2006.



JESUS HUMBERTO MUÑOZ VEGA
Presidente.



ALVARO BNECCO RODRIGUEZ
Secretario.